



RESOLUCIÓN 008 DE 2024

“Por la cual se determina la cancelación de la afiliación como militante del Movimiento Político Colombia Humana al señor OLMEDO DE JESUS LOPEZ MARTINEZ

El Consejo Nacional de Control Ético (Pro tempore), en virtud de cumplir sus competencias inducidas por la ley 130 de 1994, 1475 de 2011 y establecidas en los estatutos del movimiento. Se permite en uso de sus facultades y.

CONSIDERANDO

- 1) Que es el Consejo Nacional de Control Ético el órgano estatutario competente para tomar decisiones sobre las conductas indebidas que los militantes del movimiento pudieren cometer, inclusive siendo servidores públicos.
- 2) Que es deber legal de este Consejo velar por la protección de los derechos fundamentales de todos los militantes del Movimiento Político Colombia Humana en especial los mencionados en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional y estos son el debido proceso, la contradicción y la legítima defensa
- 3) Que se agotaron todas las etapas procesales pertinentes y se notificaron bajo los parámetros de la Ley 2213 de 2022 cada una de las actuaciones para que ejerciera los derechos a la contradicción y la legítima defensa.
- 4) Que el Artículo 7 del Código de Ética permite la cancelación de afiliados por conductas indebidas.

En consecuencia el Consejo Nacional de Control Ético (Pro tempore)

RESUELVE:

- 1) Dar por agotadas las etapas procesales estipuladas en el Código Ético Disciplinario.
- 2) Cancelar la afiliación como militante al señor Olmedo de Jesús López Martínez identificado con cedula de ciudadanía N° 98.538.265 por los hechos que se le acusaron y se le remitieron con el soporte probatorio pertinente y que no fueron desvirtuados por el mismo.
- 3) Remitir la presente decisión a la Secretaria General y representante legal Carmen Cecilia Anachury Díaz, reconocida en la Resolución 10163 del 2023 y Resolución interna 360 de 2023 para que realice las actuaciones correspondientes y se proceda a sustraer al señor Olmedo López de la base de datos RUPYM del CNE.

Consejo Nacional de Control Ético (Pro Tempore) del Movimiento Político Colombia Humana.

La firma de la Consejera principal competente, se anexa al original remitido al expulsado y ante la autoridad competente - Dada en Bogotá D, C. a los 01 días del mes de Noviembre de 2024.

Sede: Transversal 17ABis No. 34- 74, Barrio la Magdalena, Localidad Teusaquillo, Bogotá D, C.

consejonacionaleticacolombiahu@gmail.com

